

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

9751 Orden PCI/743/2018, de 2 de julio, por la que se convoca el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico Quevedos correspondiente a 2018.

Por Orden del Ministro de la Presidencia de 25 de septiembre de 1998, a propuesta conjunta de los entonces Ministros de Asuntos Exteriores, por un lado, y Educación y Cultura, por otro, y a iniciativa de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, se creó el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos», con el que se busca distinguir la trayectoria profesional de aquellos humoristas gráficos de la comunidad iberoamericana cuya obra haya tenido una especial significación social y artística, contribuyendo de esta manera a la difusión y reconocimiento de este campo de la cultura.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 24.1.f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Primero. Convocatoria.

Se convoca el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» correspondiente al año 2018.

El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» está dotado con treinta mil (30.000) euros, no pudiendo ser dividido, declarado desierto o concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si el autor falleciera después del fallo del jurado.

Este importe se abonará en un 50% con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.481.18 del programa 334B «Promoción del libro y publicaciones culturales» del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2018. La mitad restante se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.401.486 ó 496 del programa 143A del presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo. Presentación de candidatos.

Al Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» podrá ser presentado cualquier humorista gráfico de cualquiera de los países que integran la Comunidad Iberoamericana (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Uruguay, Venezuela).

Podrán presentar candidatos al premio, en número máximo de tres, las Embajadas de los países de Iberoamérica en España; las Embajadas españolas en Iberoamérica, que podrán proponer candidatos de la nacionalidad del país en que se halle ubicada su sede; las asociaciones e instituciones relacionadas con el mundo del humor gráfico; las asociaciones de prensa; y cada uno de los miembros del Jurado.

La presentación se realizará mediante escrito dirigido a la Secretaría del Jurado, por las personas o entidades proponentes, en el que se hará constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en los autores propuestos, acompañado de una memoria sobre la obra publicada y documentación gráfica de la misma.

Tercero. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las propuestas y la documentación que presenten los proponentes podrán enviarse indistintamente a la Secretaría del Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos», en la Fundación General Universidad de Alcalá (calle Imagen, 1-3, 28801 Alcalá de Henares, Madrid), así como a los Registros de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación o de Educación, Cultura y Deporte, sitos en avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28071 Madrid, y plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid, respectivamente. También podrán presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas y, en general, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. *Composición del Jurado.*

El fallo del premio corresponde a un Jurado cuya composición será la siguiente:

- Uno de los autores premiados en las ediciones anteriores.
- El Subdirector General del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, o persona en que delegue.
- Un funcionario de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Director del Instituto Quevedo del Humor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.
- Seis expertos en humor gráfico, de reconocido prestigio en el campo de la cultura y los medios de comunicación, designados por:

- Dos por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, en su calidad de Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Dos por el Secretario de Estado de Cultura.
- Uno por el Rector de la Universidad de Alcalá.
- Uno por la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

- Un Secretario designado por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, que actuará con voz pero sin voto.

En el acto de constitución del jurado, sus miembros elegirán al Presidente de entre los expertos y el autor premiado en ediciones anteriores.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres entre los miembros del jurado.

Quinto. *Fallo del Premio.*

El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» se otorgará por mayoría simple de los miembros del Jurado presentes, no admitiéndose la delegación del voto.

El Jurado valorará la trayectoria de los candidatos, sus valores culturales y su proyección social además de cualquier otro criterio que considere oportuno. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto.

En lo no previsto en la presente Orden, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la Subsección 2.^a, Sección 3.^a, Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. *Concesión.*

La concesión del premio se hará por Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Cultura y de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica en su calidad de Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Séptimo. *Publicidad.*

La relación nominal de los miembros del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo, que deberá producirse dentro del año 2018, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto de concesión será definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. *Secretaría del Premio.*

La Fundación General de la Universidad de Alcalá actuará como Secretaría del Premio, responsabilizándose de todos los trámites necesarios: atención a las solicitudes de información, convocatoria del Jurado, actas y, en general, de cualesquiera otros actos del procedimiento.

Noveno. *Entrega del Premio.*

La entrega del Premio se efectuará en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá.

Décimo. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de julio de 2018.—La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo Poyato.